

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

550
DECRETO N° **M.E.H.F.**
Expte. N° 2813794/23

PARANA, 20 MAR 2023

VISTO:

Las disposiciones vigentes en materia de Asignaciones Familiares del Sector Publico Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 3257/22 MEHF, se determinaron los valores de las Asignaciones Familiares, a partir del 1° de Setiembre de 2022;

Que la Administración Nacional de la Seguridad Social, ha determinado nuevos valores de las Asignaciones Familiares;

Que en la misma línea, es intención del Poder Ejecutivo Provincial incrementar a partir del 1° de Marzo de 2023, el monto de la Asignación por Prenatal, Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con alguna Discapacidad, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar tales incrementos ;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Establécese a partir del 1° de Marzo de 2023, los montos de las Asignaciones Familiares Ley N° 5.729 y sus modificatorias, correspondiente a las prestaciones de la Asignación por Prenatal,

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

550

DECRETO N°

M.E.H.F.

Expte. N° 2813794/23

Asignación por Hijo, Asignación por Hijo con alguna Discapacidad, Asignación por Nacimiento, Asignación por Adopción y Asignación por Matrimonio, en los valores que a continuación se detallan, así como los tramos de Sueldo Nominal que corresponde abonar cada una de ellas:

Prestación	Tramo de la Asignación	Monto
Asignación por Prenatal/Asignación por Hijo.	TRAMO I	\$ 9.795
	TRAMO II	\$ 6.606
	TRAMO III	\$ 3.994
	TAMO IV	\$ 2.059
Asignación por Hijo con alguna Discapacidad	TRAMO I	\$ 31.900
	TRAMO II	\$ 22.565
	TRAMO III	\$ 14.242
Asignación por Nacimiento	TRAMO I	\$ 11.418
	TRAMO II	\$ 6.996
Asignación por Adopción	TRAMO I	\$ 68.283
	TRAMO II	\$ 46.136
Asignación por Matrimonio	TRAMO I	\$ 17.098
	TRAMO II	\$ 10.519

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

//Eg

ES COPIA
JULIO CÉSAR RUTT
Jefe Área Decretos
Gobernación

ES COPIA
ADRIANA VITAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.